



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00076 00
Proceso	Verbal
Demandante	Rigoberto Velásquez Buriticá
Demandado	Coomeva EPS S.A.
Decisión	Reconoce personería

Con ocasión al escrito contentivo del poder allegado por el representante legal de Coomeva EPS S.A., se reconoce personería a la abogada Melissa Montaña Giraldo, portadora de la T.P. 279.026 del C.S. de la J, quien representará los intereses judiciales de dicha parte al interior de este proceso y en los términos del poder que le fue conferido.

En consecuencia, entiéndase revocado el mandato otorgado al abogado Daniel Giraldo Jaramillo, identificado con T.P. 299.910 del C.S. de la J.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a9877b0c887578d35209449785808a3b7b12ec0e982e2a03cf038eb0f8462ca
Documento generado en 01/10/2021 07:33:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>